

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Alberto Daniel Ferraris, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifestó su intención de donar a la Municipalidad de General Deheza para ser destinado al Instituto de Adultos Mayores, Geriátrico y Hogar de Día los alquileres en quintales de soja, según Acuerdo Macro de Permuta Inmobiliaria y Aportación, celebrado entre la Municipalidad de General Deheza y el Sr. Alberto Ferraris, entre otros,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN SO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3249 /18

Art. 1º.- ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por el Sr. ALBERTO DANIEL FERRARIS, DNI N° 17.189.637, de los alquileres traducidos en quintales de soja por hectáreas, según Acuerdo Macro de Permuta Inmobiliaria y Aportación, celebrado entre la Municipalidad de General Deheza y el Sr. Alberto Ferraris, en la proporción que a este le corresponde.

Art. 2º.- La donación a que hace referencia el Art. 1º, será íntegramente destinada al Instituto de Adultos Mayores, Geriátrico y Hogar de Día de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 09 días del mes de Abril del año 2018.-